CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, Mayo 20 de 2022

Señor
PEDRO JULIO GOMEZ PEREZ
C C No 3 275 826 de Restrepo (Meta)
Finca San Pedro, Vereda San Joaquín
Cumaral Meta

REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No MC-030-2022

Cordial Saludo

ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadania No 17 266 709 expedida en Cumaral (Meta), actuando en Representación legal del Municipio de Cumaral (Meta), en su calidad de Alcalde, elegido por voto popular, posesionado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral (Meta), facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Articulo 11 de la Ley 80 de 1 993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedo aceptada, previas las siguientes consideraciones

1 OBJETO MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO MEDIANTE PODA Y TALA DE ARBOLES EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META

2 VALOR DEL CONTRATO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($23 490 400) MLCTE, valor que incluye los costos directos, atencion de riesgos demás impuestos y tazas impositivas

3 CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

No	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					
1 1	RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOCICION DE MATERIAL VEGETAL	VIAJE	41,00	$145 000	$5 945 000

12	TALA DE ARBOLES 5M<H<10M INCLUYE DESENRAICE Y TPANSPORTE DE SOBRANTES 5KM	UND	10,00	$230 000	$2 300 000
13	TALA DE ARBOLES 10M<H<20M INCLUYE DESENRAICE Y TRANSPORTE DE SOBRANTES 5KM	UND	10,00	$420 000	$4 200 000
14	PODA DE ARBOLES DE 5M<H<10M INCLUYE TRANSPORTE DE SOBRANTES DE HASTA 10 KM	UND	50,00	$55 000	$2 750 000
15	PODA DE ARBOLES DE 10M<H<20M INCLUYE TRANSPORTE DE SOBRANTES DE HASTA 10 KM	UND	38,00	$218 300	$8 295 400
SUBTOTAL					$23 490 400
TOTAL					$23 490 400

4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 335 de Marzo 04 de 2022, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, Articulo 40 02 1400-2020502260063-2 3 2 02 02 008-85970-2 0-1 0 Fuente Ingresos corrientes de libre destinación

5 PLAZO DE LA EJECUCION El plazo para la ejecucion del objeto contractual se hara acorde a las necesidades requeridas por parte del supervisor del contrato, en un termino no superior al 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el recurso lo primero que ocurra

6 FORMA DE PAGO EL MUNICIPIO pagara al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera PAGOS PARCIALES, en cuantía igual a la cantidad de que sumen las actividades efectivamente realizadas de conformidad con su unidad de medida al momento de presentación de cobro parcial, previa presentacion de informe y cuentas de cobro, acreditacion del pago de seguridad social del periodo facturado y demas requisitos de supervisión, cumplimiento, terminacion y liquidacion cuando sea el caso, así como el cumplimiento general de las obligaciones del pago de la seguridad social integral y parafiscales

7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7 1 Suministro al Municipio los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, terminos y demas
7 2 Proveer el personal idoneo para el desarrollo de las actividades
7 3 El contratista actuara con total autonomia tecnica, y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con la firma del contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relacion laboral alguna con el Municipio
7 4 Realizar las actividades de obra establecidas de acuerdo a la normatividad aplicable y vigente

7 5 Avisar al municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecucion del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legitimos del MUNICIPIO

7 6 Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones economicas, tecnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta economica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato

7 7 El contratista procedera al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los servicios objeto del contrato

7 8 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNUCIPIO por conducto del supervisor

7 9 EL CONTRATISTA, es el unico responsable por la vinculacion de su personal y la celebracion de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos

7 10 Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratacion de aprendices, durante todo el tiempo de ejecucion del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007

7 11 Constituir y presentar las garantias que le sean exigidas

7 12 Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos a las recomendaciones operativas, tecnicas, juridicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecucion del contrato

7 13 Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecucion

7 14 Las demas contempladas en el articulo 5° de la ley 80 de 1993

7 15 Las demas actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual

7 16 Presentar los documentos necesarios para la suscripcion del contrato

7 17 Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidacion, conjuntamente con el supervisor del mismo

7 18 Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribira

7 19 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la informacion que asi lo amerite

7 20 Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato

7 21 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensional y aportes parafiscales cuando haya lugar

8 OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO

El Municipio de Cumaral, debera cumplir con las siguientes obligaciones

8 1 Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato

8 2 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria
8 3 Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley
8 4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte
8 5 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato
8 6 Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a traves del interventor y la Secretaría de Obras Publicas
8 7 Ejercer la supervisión del contrato a traves de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
8 8 Aprobar las garantias exigidas

9 SUPERVISION Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por la Secretaria de Infraestructura o quien delegue la Entidad para tal fin

10 PERFECCIONAMIENTO Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituyen la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado

11 MULTAS En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada dia de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podra imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes PARAGRAFO Las multas se impondran mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA debera cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia EL CONTRATISTA con la suscripcion del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tomar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía unica de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativa

12 CESIÓN Y SUBCONTRATOS EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o juridica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO

13 LIQUIDACION Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiracion del termino de ejecución de las actividades o del acta de recibo final, se realizara la liquidacion del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Articulos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y articulo 11 de la Ley 1150 de 2007

14 EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL EL MUNICIPIO no respondera por salarios prestaciones sociales y demas derechos laborales, por vinculación del personal o celebracion de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista

15 DOMICILIO Y NOTIFICACIONES Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendra como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta)

16 GARANTIAS De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del municipio de un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, ademas de poder conminarlo cuando éste suministre un bien de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, la respectiva secretaria considera requerir al contratista a constituir a favor del municipio una Garantia Unica de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en la Seccion 3 del Decreto 1082 de 2015, y que ampare los siguientes riesgos

16 1 CUMPLIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrira al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas de contrato, asi como se su cumplimiento tardio o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado Ademas de esos riesgos, este amparo comprendera siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado En ese orden para la presente contratacion el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por termino igual al plazo de ejecucion el contrato y cuatro (4) meses mas Al monto de esta garantia se imputara el valor de las multas y la clausula penal, y se repondra si por este motivo se disminuye o agotare

16 2 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES El amparo del pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrira a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratacion del personal utilizado para la ejecucion del contrato amparado en el territorio nacional En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrira el termino de ejecucion del mismo y tres (3) años mas

16 3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL el contratista debera amparar la suma correspondiente a doscientos salarios minimos mensuales vigentes (200 SMLMV) y por un termino igual al plazo de ejecucion del contrato paragrafo la responsabilidad extracontractual solo podrá ser amparada mediante poliza de seguro

La presente comunicacion de aceptación de la oferta dentro del proceso No MC-030-2022 referido, se firma hoy veinte (20) de mayo de 2022 en la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta)

LIC ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTO	REVISO	REVISO Y APROBÓ
NOMBRE	Luz Bobadilla	Liliana Maria Pinto Gonzalez	Daniel Fernando Herrera Acosta
CARGO	Contratista	Asesora Juridica Externa	Jefe Oficina Asesora Juridica (E)
FIRMA	Luz Bobadilla		Daniel Herrera V.B.